



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- **Identificación:** 03/HR-0016/02/25 - Modificación a registros o autorizaciones. [SEMARNAT-07-031]
- **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- **Firma TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**
DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE

- **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025.



Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en Baja California Sur
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Bitácora: 03/HR-0016/02/25

Oficio ORE.SEMARNAT-BCS.0315/25

Asunto: MODIFICACIÓN REGISTRO DE GENERADOR

La Paz, Baja California Sur a 05 de marzo de 2025

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD GENERACIÓN, EPS III
CENTRAL DE COMBUSTIÓN INTERNA GENERAL AGUSTÍN OLACHEA AVILÉS
ING. VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA ZÚÑIGA
SUPERINTENDENTE GENERAL Y APODERADO LEGAL
PRESENTE



De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 14 del párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis., 32 Bis. Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34, 35 fracción X Inciso b, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago Referencia a su **solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, para modificar el nombre de algunos de los residuos generados** presentado en esta Oficina de Representación mediante formato correspondiente al trámite SEMARNAT-07-031, el 17 de febrero de 2025 quedando registrado con el número de bitácora 03/HR-0016/02/25.

*Recibí original
10/03/25*

RESULTANDO

I. Que el 17 de febrero de 2025, fue recibida en esta ORE el formato FF-SEMARNAT-093 requisitado y firmado por el C. Ing. Jesús Esteban Salgado Sandez, apoderado legal de **CFE GENERACIÓN III EPS, C.C.I. SANTA ROSALÍA**, quien por medio del trámite SEMARNAT-07-031, solicita la modificación al registro como Generador de Residuos Peligrosos, para lo que anexó las siguientes documentales:

- a) Copia de escritura pública No. 6,898 de fecha 13 de marzo del 2024, que contiene el poder notarial con que se ostenta el apoderado legal.
- b) Anexo 16.4, con la relación actualizada de residuos peligrosos que se generan.
- c) Copia de la identificación oficial del apoderado legal de la empresa solicitante.
- d) Copia del registro federal de contribuyentes CG1160330TB5, de la CFE GENERACIÓN III EPS.



hjk



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Aimada, Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

4



CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 18, 26, 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 34, 35 fracción X Inciso b, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, 7, fracción XI; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 59, 60 y 61 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta ORE de la SEMARNAT en BCS es competente para resolver en materia de Residuos Peligrosos.

2. Que el artículo 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece que la Secretaría podrá autorizar modificaciones a las autorizaciones previamente expedidas para el manejo de residuos peligrosos.

Al respecto, la solicitud de modificación al registro de generadores de residuos peligrosos, para actualizar la cantidad de generación de residuos peligrosos satisface los requisitos legales del artículo 60 del *Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos* toda vez que presenta la documentación legal requerida así como el Anexo 16.4 en el que se relacionan los residuos peligrosos que genera indicando las claves correspondientes y la cantidad a general al año, con lo que se cumple con las disposiciones técnicas y jurídicas ambientales aplicables; y con las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 35 fracción IX inciso b, del Reglamento Interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 46 y 50 fracción VII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 60 de su reglamento, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur:

RESUELVE

PRIMERO. Se autoriza y registra la modificación del registro de generadores de residuos peligrosos a nombre de *CFE GENERACIÓN III, C.C.I. GRAL. AGUSTÍN OLACHEA AVILÉS*, con RFC CGI160330TB5; quedando la relación de residuos peligrosos que genera como se muestra en la tabla a continuación.

11/11





Descripción del Residuo	Clave	Ton/Año
Aceite lubricante usado	O1	100.000
Lodos de combustóleo	L7	80.000
Desechos de combustóleo	L7	80.000
Lodos residuales	O	1,800.000
Desechos aceitosos	L6	1,200.000
Lodos de cámaras de aire de barrido	L7	100.000
Lodos planta tratamiento aguas industriales	L2	100.000
Material impregnado con hidrocarburos	SO4	100.000
Trapo impregnado con hidrocarburos	SO1	120.000
Ladrillo refractario contaminado	SO4	50.000
Arena impregnada con hidrocarburos	SO4	50.000
Diésel contaminado		50.000
Total [Gran Generador]		3,830.000

SEGUNDO. Su Número de Registro Ambiental continúa como **NRA CGI0300100053**.

TERCERO. Se mantiene en la categoría de **GRAN GENERADOR** DE RESIDUOS PELIGROSOS.

CUARTO. La presente autorización comenzará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de su notificación.

QUINTO. Esta autorización se refiere únicamente al ámbito de competencia de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización de autoridad diversa.

SEXTO. La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el Promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y III, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

SÉPTIMO. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente proveído a CFE Generación III EPS, C.C.I. General Agustín Olachea Avilés con NRA CGI0300100053 a través de su apoderado legal C. Ing. Víctor Andrés García Zúñiga y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de



Handwritten signature and initials